

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado nº 449/2003 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, a instancia de D. Antonio Sánchez Alía contra la adjudicación de nombramientos interinos a Facultativos Especialistas de Neurofisiología Clínica del Complejo Hospitalario de Cáceres, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo que se

tramita en dicho Juzgado como Procedimiento Abreviado nº 449/2003, seguido a instancia de D. Antonio Sánchez Alía contra la adjudicación de nombramientos interinos a Facultativos Especialistas de Neurofisiología Clínica del Complejo Hospitalario de Cáceres, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 1 de diciembre de 2003.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 20 de noviembre de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación 647/2003.

En las actuaciones número 647/2003 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 805/2002 RECURSO SUPLICACIÓN 647/2003 del Juzgado nº 1 de CÁCERES promovidos por FREMAP contra INST. NAC. SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DIONISIO NEVADO SÁNCHEZ, Emp. ÁNGEL PÉREZ LÓPEZ, sobre INCAPACIDAD PERMANENTE, con fecha 20 de noviembre de 2003 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS

Con estimación del recurso de suplicación interpuesto por FREMAP, MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y

ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra la sentencia dictada el 10 de julio de 2003 por el Juzgado de lo Social nº 2 de Cáceres en autos seguidos a instancia de la recurrente contra D. DIONISIO NEVADO SÁNCHEZ, el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y Emp. ÁNGEL PÉREZ LÓPEZ, revocamos la sentencia recurrida para, estimando la demanda interpuesta, declarar que el trabajador demandado no se encuentra afecto de incapacidad permanente total para su profesión habitual.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.